	REQUERIMIENTO	FO-GS-23
		Versión : 01-20-01-15
		Página : 1 de 6

FECHA: **DD 24 MM 08. AA 2023.**

DE: **EMILY CHINCHIA NARVAEZ**
Jefe Gestión Comercial EMDUPAR S.A.- E.S.P.

PARA: **INGENIERO PABLO ANDRÉS JARAMILLO REYES**
Agente especial EMDUPAR S.A E.S.P.


En atención a las funciones propias de mi cargo, respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de colocar bajo su conocimiento y a su consideración, la necesidad de efectuar el **CONTRATO DE GESTIÓN COMERCIAL BAJO LA MODALIDAD DE RIESGO COMPARTIDO, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN COMERCIAL DE EMDUPAR S.A. E.S.P., INCLUYENDO LA INCORPORACIÓN DE USUARIOS, LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE USUARIOS, LA MEDICIÓN Y GESTIÓN DE PÉRDIDAS COMERCIALES, LA GESTIÓN DE CARTERA, LA FACTURACIÓN Y, TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN COMERCIAL SEÑALADAS EN EL CONTRATO.**

De manera urgente es necesaria la contratación de este proceso en la Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.E.S.P., por lo que solicito ordenar a quien corresponda iniciar el trámite contractual a fin de satisfacer la actual necesidad.

EXPLICACIÓN:

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, tiene en la actualidad suscrito el Contrato de Colaboración Empresarial No. 041 de 2017, conforme a las obligaciones definidas". Por ello, y atendiendo a la proximidad de la terminación del citado Contrato el **30 de noviembre de 2023**, se requiere de la contratación de apoyo externo especializado que articule de manera efectiva las acciones de los ejes estratégicos de la Empresa según el esquema que se defina por EMDUPAR S.A. E.S.P., para garantizar la continuidad de la operación, mejorar el recaudo, la medición, disminuir los índices de perdidas comerciales, gestión de cartera, facturación y otras inherentes al objeto social y misión de la Empresa.




	REQUERIMIENTO	FO-GS-23
		Versión : 01-20-01-15
		Página : 2 de 6

JUSTIFICACIÓN:

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, es una sociedad anónima de naturaleza comercial, que presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el área urbana de la ciudad de Valledupar, sometida al régimen de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios "SSPD" y regulada por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico "CRA", tal como lo establece la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamenta este tipo de empresas, para que se contribuya al mejoramiento permanente de sus procesos misionales.

A raíz de la labor de inspección adelantada por la SSPD en 2016, se definió un plan de mejoramiento compuesto por:


- Lectura integral (lectura, pre-lectura, relectura) y reparto de facturación.
- Catastro de usuarios
- Programa de macro medición
- Micro medición
- Laboratorio e instalación de medidores.
- Gestión de recuperación de cartera
- Actividades de corte, suspensión y reconexión.

Por lo tanto, EMDUPAR requiere la contratación de un Gestor Comercial con apalancamiento financiero y operativo para adelantar todas las actividades en mención, y así mejorar los índices, la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado de acuerdo con los estándares establecidos por la SSPD.

OBJETO:

CONTRATO DE GESTIÓN COMERCIAL BAJO LA MODALIDAD DE RIESGO COMPARTIDO, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN COMERCIAL DE EMDUPAR S.A. E.S.P., INCLUYENDO LA INCORPORACIÓN DE USUARIOS, LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE USUARIOS, LA MEDICIÓN Y GESTIÓN DE PÉRDIDAS COMERCIALES, LA GESTIÓN DE CARTERA, LA FACTURACIÓN Y, TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN COMERCIAL SEÑALADAS EN EL CONTRATO




	REQUERIMIENTO	FO-GS-23
		Versión : 01-20-01-15
		Página : 3 de 6


ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con lo señalado anteriormente, EMDUPAR requiere suscribir un contrato de Gestión comercial bajo la modalidad de riesgo compartido con un tercero para que continúe con la implementación de un programa de protección de ingresos de EMDUPAR S.A. E.S.P., obteniendo un mayor recaudo, mientras que el Gestor se encargue por su cuenta y riesgo de las inversiones señaladas en el plan de inversiones del proyecto que será anexado en la propuesta y recibirá un ingreso proveniente de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 del presente estudio previo.

Así las cosas, el Contratista deberá desarrollar como mínimo las actividades definidas en los estudios previos, de conformidad con el alcance y las condiciones definidas en el Anexo Técnico, y todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato y deberá implementar todas aquellas que, de acuerdo con su experiencia y conocimiento, sean indispensables para hacer una gestión comercial eficaz, eficiente y efectiva. En la ejecución de las actividades a su cargo, el Contratista debe cumplir las Normas Técnicas de EMDUPAR S.A. E.S.P y cumplir con la normatividad vigente. A continuación, a modo enunciativo, se señalan las actividades a cargo del Contratista:

- a. EL Contratista deberá realizar actividades de incorporación de nuevos suscriptores de conformidad con el Anexo Técnico.
- a. El Contratista deberá depurar y mantener actualizado el catastro de usuarios, de conformidad con el Anexo Técnico.
- b. El Contratista deberá ejecutar actividades de medición, de conformidad con el Anexo Técnico.
- c. El Contratista deberá efectuar las acciones y análisis que permitan la identificación de conexiones ilegales y demás que propendan por identificar posibles pérdidas, de conformidad con el Anexo Técnico.
- d. El Contratista deberá realizar actividades de normalización de usuarios y gestión social, de conformidad con el Anexo Técnico.
- e. El Contratista deberá llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la facturación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
- f. El Contratista deberá ejecutar la gestión de cartera de conformidad con el Anexo Técnico.




	REQUERIMIENTO	FO-GS-23
		Versión : 01-20-01-15
		Página : 4 de 6

- g. El Contratista deberá gestionar el sistema de información comercial de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

METODOLOGÍA:

De acuerdo con el manual de contratación de la Empresa y teniendo en cuenta que el posible contrato tiene una cuantía indeterminada pero determinable, se estima que ésta supera los 3.300 SMLMV, razón por la cual se establece como mecanismo de selección la invitación pública, de conformidad con el manual de contratación de EMDUPAR S.A.E.S.P., Las especificidades técnicas del contrato se soportaran en el estudio previo, así como en el Anexo Técnico y y demás documentos que se proyecten hacer parte integral.

Esta modalidad de selección permite llevar a cabo un mecanismo de selección competitivo para la selección del mejor oferente, ya que propende por la concurrencia y pluralidad de oferentes lo que permite que los interesados acudan al proceso en igualdad de condiciones y compitan en el mismo.

Con la suscripción del Contrato, el Contratista se compromete a realizar una serie de inversiones a riesgo, con el fin de que la Empresa controle y mitigue las pérdidas comerciales, garantizando un mayor ingreso y viabilidad financiera que permita compartir los ingresos con el Gestor como se ha indicado a lo largo de este estudio. Si bien el valor del Contrato que se pretende suscribir es indeterminado pero determinable, es viable establecer que este contrato por su plazo, naturaleza, características de recaudo y las proyecciones financieras adelantadas por EMDUPAR, superará el monto de los 3.300 SMLMV.

Por lo anterior, se determina que la modalidad de selección es la INVITACIÓN PÚBLICA, la cual será utilizada por la Empresa para escoger al contratista, cuya causal, aplicable en este caso, se encuentra determinada en el Manual de Contratación de EMDUPAR.

VALOR DEL CONTRATO:

El Valor de la presente relación contractual será de cuantía indeterminada, sin embargo, por las características de la contratación, del objeto y de la causación de las actividades de ejecución y generación de los ingresos por parte del Gestor Empresarial, en cuanto a utilidades, será determinable en cada uno de los periodos de corte y evaluación de actividades, detallado así:

FORMA DE PAGO



 EMDUPAR S.A. E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Valledupar</small>	REQUERIMIENTO	FO-GS-23
		Versión : 01-20-01-15
		Página : 5 de 6

REMUNERACIÓN INDEPENDIENTE:

Se remunerará al CONTRATISTA el valor correspondiente a los siguientes conceptos, conforme a la resolución de precios de conexión y normas técnicas existentes:

1. Instalación y cambio de medidores.
2. Suministro de medidores cuando EMDUPAR S.A. E.S.P. lo solicite
3. Cortes drásticos adicionales solicitados por el área de cobro coactivo de EMDUPAR S.A. E.S.P.
4. Revisiones del medidor en laboratorio acreditado mientras entra en funcionamiento el laboratorio de EMDUPAR S.A. E.S.P.

PLAZO:

El plazo para la duración y/o ejecución de este Contrato es de dos (2) años], contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, firmada entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

RIESGOS:

El contratista deberá adquirir ante una compañía de seguros garantías para amparar el cumplimiento del contrato según se establezca en los estudios previos y términos de referencia.

DISPONIBILIDAD:

Para efecto del presente requerimiento se debe solicitar y expedir el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$592.000.000) MCTE, suma proveída para garantizar la legalización de contrato y pago de impuestos por el mismo concepto

PROGRAMA DEL PLAN ESTRATÉGICO:



	REQUERIMIENTO	FO-GS-23
		Versión : 01-20-01-15
		Página : 6 de 6


La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P. es una sociedad anónima de naturaleza comercial, de carácter oficial, que presta servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área urbana de la ciudad de Valledupar, sometida al régimen de las empresas de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, regulad por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), tal como lo establece la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan este tipo de Empresas, en consecuencia se encuentra el Proyecto incorporado dentro del Plan de compras establecido mediante Resolución número 0631 del 24 de agosto de 2023.

Atentamente,



EMILY NARVAEZ CHINCHIA
JEFE GESTION COMERCIAL EMDUPAR S.A.- E.S.P.

V°B° AGENTE ESPECIAL 

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Milady Ríos Manosalva	Prof. Universitario	
Proyectado y Revisado por:	Emily Chinchia Narváez	Jefe Gestión Comercial	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe de Gestión Comercial.			